


RV: REPARACIÓN DIRECTA No 11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140– 00 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 15:24

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Reparacion Directa No 2019 - 140 Interposicion de Recursos.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

...MEGM...

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: Luis Pulido <abogadopulidoa@yahoo.com>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 3:18 p. m.

Asunto: REPARACIÓN DIRECTA No 11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140– 00 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Doctora
EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
SECCION TERCERA
BOGOTA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140 – 00
DEMANDANTES: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS
DEMANDADOS: INVIAS – MUNICIPIO DE UBATE Y OTROS

CORDIAL SALUDO

Me permito allegar memorial en formato PDF en 5 folios, para interponer Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.

Muy respetuosamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador

Especialización U. Nacional

Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA

Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Bogotá, Mayo 14 de 2021

Doctora
EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
SECCION TERCERA
BOGOTA.-

=====

E.	S.	D.
----	----	----

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140 – 00
DEMANDANTES: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS
DEMANDADOS: INVIAS – MUNICIPIO DE UBATE Y OTROS
ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

LUIS VICENTE PULIDO ALBA, Apoderado judicial de la Parte Demandante dentro del referido proceso, con el debido respeto, me permito manifestare a su Despacho que interpongo el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIDO APELACION** contra el auto de fecha 11 de mayo de 2021 por el cual decretan el Desistimiento tácito de la demanda, así:

- I. El día 4 de mayo de 2021 se envió la **NOTIFICACION POR AVISO** al Demandado **MARCELO AGUAZACO CASTILLO**, quien la recibió el día 10 de Mayo de 2021 quien está en termino para contestar. Con lo cual se demuestra que la Parte Demandante si tuvo interés y cumplió con lo ordenado.
- II. La **PANDEMI COVID 19** cambió la política pública de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA PRESENCIAL** por la **VIRTUALIDAD** que sorprendió sin capacitación, conocimientos, infraestructura y mecanismo tecnológicos incluyendo toda la normatividad de transición de la cual como principios de **FLEXIBILIDAD Y PROACTIVIDAD DE JUZGADORES Y USUARIOS**, nos originaron dificultades superables y para el caso, procesalmente si aparece que se haya cumplido con la **NOTIFICACION REQUERIDA**, formalidad que ruego se sirva reconsiderar a favor de la Parte Demandante.-
- III. El desistimiento tácito para los integrantes de la Parte Demandante, originado en una formalidad procesal que obra haberse cumplido, tiene una extrema trascendencia sobre la citada determinación porque, afecta los **DERECHOS SUSTANCIALES** reclamados y materia de debate, atendiendo a que, frente a las entidades que se endilga **ACCIONES Y OMISIONES** como **ERRORES ADMINISTRATIVOS**, obra que fueron formal y legalmente notificados, han ejercido su derecho a la defensa, contestaron la demanda, pero, el particular llamad por **FUERO DE ATRACCION** si ha sido citado pero no ha querido



comparecer al proceso, no puede extenderse al extremo que por esa situación resulte afectada toda la actuación cumplida respecto de los demás integrantes de la Parte Demandada y, es ahí donde la proactividad del Juzgador rogamos sea justificada por la fuerza mayor que conllevo que **PARA EL DIA 4 de MAYO DE 2021**, el citado **MARCELO AGUAZACO CASTILLO RECIBIO LA NOTIFICACION POR AVISO EL DIA 10 DE MAYO DE 2021.-**

- IV. Procede igualmente manifestar a su Despacho, que ante la extrema situación procesal actual presentada con el integrante de la Parte Demandada señor **MARCELO AGUAZACO CASTILLO** y que, su Despacho desestimase la formal notificación por aviso cumplida, castiga y afecta los derechos sustanciales de la Parte Demandante con el **DESISTIMIENTO TACITO**, resulta favorecidos los demás integrantes de la Parte Demandada que formal y legalmente han sido vinculados y quienes en este momento procesal están contestando la demanda y ejerciendo su derecho a la defensa.-
- V. Cabe destacar que la persona particular **MARCELO AGUAZACO CASTILLO** se vincula por **FUERO DE ATRACCION**, lo que determina que la **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, prevalente ata a las Entidades que han materializado las acciones o omisiones por errores o fallas materia de principal dentro del debate de la presente investigación.-
- VI. En el evento que dentro de la **FLEXIBILIDAD Y PROACTIVIDAD DEL JUZGADOR** en el presente caso y actual **ADMINISTRACION DE JUSTICIA VIRTUAL** que suple a la **PRESENCIABILIDAD** inaplicable en la fuerza mayor en la actual **EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL – PANDEMIA COVID – 19** vigente en toda la normatividad de transición, a la Parte Demandante le asiste la facultad de proteger sus **DERECHOS SUSTANCIALES**, por cuya virtud en este momento procesal y si la decisión del Despacho se toma en el sentido de **NO REPONER** el auto que determina el **DESISTIMIENTO TACITO**, **procede solicitar que por las circunstancias antes expuestas:**

LA PARTE DEMANDANTE DESISTE DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL PARTICULAR MARCELO AGUAZACO CASTILLO contra quien se dirigía la demanda por **FUERO DE ATRACCIÓN**, reitero en aras a proteger sus **DERECHOS SUSTANCIALES FRENTE A LOS ENTES PUBLICOS** con quienes a la fecha se ha cumplido la ritualidad procesal.-

En consecuencia de todo lo antes expuesto, procede reiterar se sirva acceder:

PRIMERO.- Reponer auto de fecha 11 de mayo de 2021 por el cual decretan el Desistimiento Tácito de la demanda, atendiendo a que el Particular demandado por **FUERA DE ATRACCION MARCELO AGUAZACO CASTILLO** fue notificado el día 10 de mayo de 2021

Me permito adjuntar la certificación de entrega del aviso recibido el día 10 de mayo de 2021, junto con el aviso de notificación cotejado.-

SEGUNDO:- TENER POR LEGAL Y FORMALMENTE NOTIFICADO AL PARTICULAR VINCULADO POR FUERO DE ATRACCION SEÑOR MARCELO AGUAZACO CASTILLO.-

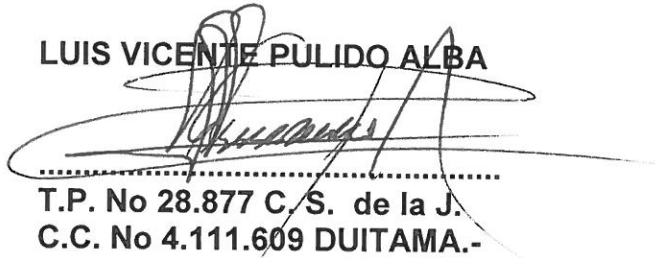


TERCERO:- En el evento extremo que, no se acceda a **REPONER** como antecede, procede solicitar a su Despacho, permitir que la **PARTE DEMANDANTE DESISTE DE LA DEMANDA CONTRA DEL PARTICULAR DEMANDADO SEÑOR MARCELO AGUAZACO CASTILLO**, prosiguiendo la referida acción contra las Entidades Públicas formal y legalmente notificadas en aras a proteger los **DERECHOS SUSTANCIALES D ELA PARTE DEMANDANTE.-**

CUARTO:- En el extremo evento que no se acceda a la **REPOSICION** del auto que determino el **DESISTIMIENTO TACITO** y tampoco al **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA CONTRA DEL PARTICULAR DEMANDADO MARCELO AGUAZACO CASTILLO** , por las mismos fundamentos, argumentos y elementos probatorios, se servirá conceder el **RECURSO DE APELACION.-**

Muy respetuosamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA



.....
T.P. No 28.877 C. S. de la J.
C.C. No 4.111.609 DUITAMA.-

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700053946805	Fecha y Hora de Admisión 5/4/2021 8:55:40 AM
Ciudad de Origen DUITAMA\BOYA\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUNDI\COL
Dice Contener DOCUMNTOS	
Observaciones SELLADOS IN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 782 - ARO/DUITAMA/BOYA/COL/CARRERA 16 # 13 - 33	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ALEJANDRA GARZON JUGADO 61 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUIT JUDICIAL DE BOGOTA SECCION TERCERA	Identificación 3209229756
Dirección RECLAMA EN OFICINA	Teléfono 3209229756

DESTINATARIO

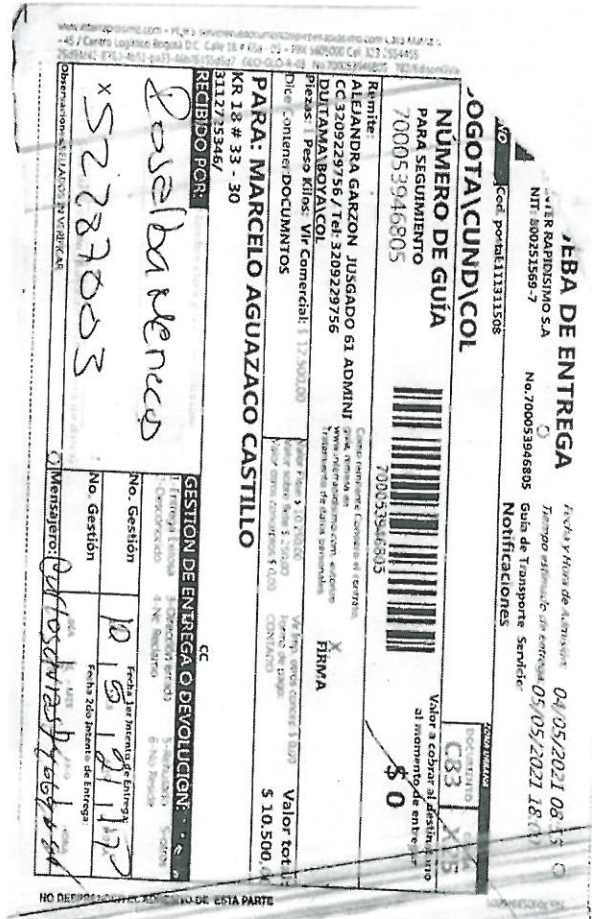
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARCELO AGUAZACO CASTILLO	Identificación
Dirección KR 18 # 33 - 30	Teléfono 3112725346

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ROSALBA MENECS	
Identificación 52287003	Fecha de Entrega 5/10/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario William Alberto Escobar	
Cargo RECEPCIONISTA	Fecha de Certificación 5/11/2021 12:59:12 AM
Guia Certificación 3000208433584	Código PIN de Certificación 25d93c42-8780-4b51-ba33-46b78455d5d7



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciantedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION TERCERA - COMPLEJO JUDICIAL
Carrera 57 No 43 – 91 Piso 5 Tel. 5553939 Ext.1061
BOGOTA**

Bogotá, Mayo 3 DE 2021

**Señor
MARCELO AGUAZACO CASTILLO
Carrera 18 Nro. 33 – 30
Cel. 3112725346.
Bogotá.**

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P

.....
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION: 11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140 – 00
DEMANDANTES: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS
DEMANDADOS: INVIAS – MUNICIPIO DE UBATE Y OTROS.-

En cumplimiento del auto calendarado el día 17 de Febrero de 2021 en concordancia con el numeral 6° del artículo 291 en armonía con el artículo 292 del C.G.P. se le notifica a través del presente **AVISO** al señor

MARCELO AGUAZACO CASTILLO

El medio de control identificado así:

JUZGADO DE CONOCIMIENTO	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
RADICADO	11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140 – 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES	WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y / O
DEMANDADOS	INVIAS – MUNICIPIO DE UBATE Y / O
PROVIDENCIA A NOTIFICAR	AUTO ADMISORIO DE FECHA 5/AGOSTO /2019 y el auto de fecha 23 de marzo de 2021

SE ADVIERTE A LA NOTIFICADA

Que de acuerdo al artículo 292 del C.G.P. la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso, por lo que, a partir de dicha fecha, podrá ejercer su derecho de defensa y contradicción conforme lo indica la Constitución y la Ley.

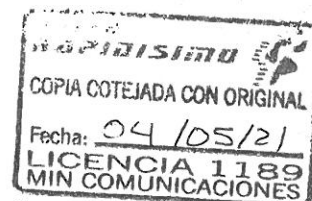
Para el anterior efecto, junto al presente envío, se le permite anexar copia de **LA DEMANDA en 150 folios, Oficio de la Subsanación de la demanda en 5 folios, AUTO ADMISORIO (4 folios) Y AUTO ORDENA NOTIFICACION POR AVISO(3 folios)**. No obstante, los mismos documentos y los anexos respectivos de la demanda, se encuentran en el expediente y a su disposición en la Secretaria del Despacho judicial. Para acceder a ellos podrán solicitar el vínculo del proceso a través del mensaje de datos dirigido a la Secretaria del Despacho-

Correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Interesado: Apoderado de Parte Demandante,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

.....
**T.P. No 28.877 C. S. de la J.
C.C. No 4.111.609 DUITAMA.**



700053946805